

Y de la de la beracruz al señor baltassar de herrera que lo acetaron.

Este dia se mando librar a los señores albaro de castrillo y joan de torres loranca y don alonso de rriue-
ra rregidores el salario del mes pasado de abril que sirvieron en las tres carnerias por el orden que se suele librar fecha la quenta.

Libranza a los diputados del mes pasado.

En la ciudad de mexico

biernes seys dias del mes de mayo de

mill y seyscientos y honce años

se juntaron a cauildo don garcilopes del espinar corregidor desta ciudad don francisco de trejo carvajal francisco escudero de figueroa joan de torres loranca rregidores.

Executores. Este dia se nombraron como estan nombrados por su adra para fieles executores para este mes de mayo a los señores alonso sanches montemolin depositario y contador diego de ochandiano.

Y del alhondiga al señor thesore-ro alonso de santoyo.

Y de la cassa de la moneda al señor alguacil mayor.

Carneserias. Y de la carneria mayor para este mes de mayo al señor luys pachó que lo aceto.

Y de la carneria de santa catalina al señor alguacil mayor por no acetar los demas que les benya.

Este dia se uido la peticion y rrecaudo que pedro de bustos presento en el cauildo en rrazon de auer ydo a acer cierta citacion a don fernando de oñate y el parecer del señor don francisco de bribiesca procurador mayor.

Peticion de pedro de bustos sobre auer ydo a acer citacion a don fernando de oñate.

E visto por la ciudad se acordo que se le libren ochenta pesos de oro comun conforme al dicho y por la rrazon declarada y que la libranza aga rrelacion de todo y el contador guarde todos los rrecaudos originales con el testimonio deste auto y no aga de otra manera libranza ny la despache para que en todo tiempo conste de la rrazon y justificacion desta caussa.

Este dia se bido vna peticion de mateo de burbua en que pide el tercio postrero del año passado de seyscientos y diez años digo todo el año passado y el parecer del señor albaro de castrillo y bisto por la ciudad se le mando librar fecha la quenta por el orden que se suele y acostumbra librar este salario.

Libranza a mateo de burbua fecha la quenta.

Este dia se uido vna peticion de mateo de burbua en que pide cinquenta pesos de salario que lestan señalados por cierta ocupacion que tiene en la contaduria de propios y el parecer del señor alguacil mayor diputado de propios en que dice se le deue pagar y se acordo se le libre

Mateo de burbua pide 50 pesos de su salario de la ocupacion de la contaduria que se le libren.

conforme al dicho parecer fecha la quenta por el orden que se suele y acostumbra conforme al nombramiento.

Este dia se uido vna peticion de joan de suares persona a cuyo cargo estan las campanas de la catredal y tocar la queda en que pide el salario del año passado de seyscientos y diez y el parecer del señor alguacil mayor.

Libranza a joan suares por tocar las campanas.

E visto por la ciudad se le mando librar el salario que se le deue fecha la quenta de todo hasta fin de diciembre del año de seyscientos y diez.

Este dia se uido vna peticion de antonyo gonzales portero deste cauildo en que pide el primer tercio de su salario deste año y se acordo que se libre fecha la quenta attento que consta a seruido y asiste.

Libranza a antonyo gonzales portero.

Este dia se uido vna carta que traxo al cauildo el señor don francisco de trejo escrita en fauor del doctor don prudencio de armentra y bista se mando firmarse en conformydad de la comysion que se le dio para ello y se mando que yo el presente escriuano le de los treslados que quisiere y pidiere.

Don Garcilopes del Spinar.—Ante mi *Simon Guerra* escriuano.

En la ciudad de mexico

sauado siete de mayo de mill y seys-

cientos y once años

se juntaron a cauildo don garcilopes del espinar corregidor desta ciudad baltasar de herrera guillen francisco escudero de figueroa alonso dias de la barrera correo mayor joan de torres loranca luys pachó mexia rregidores.

Este dia entro agustin lopes portero y certifico auer llamado a cauildo con el villete que se le dio a todos los caualleros rregidores que ay en la ciudad con el billete siguiente.

Vuestra señoria se junte a cauildo oy sauado siete de mayo a las diez oras de la mañana para oyr la rre- puesta que traen los señores comysarios de su excelencia del rrecaudo que le llebaron de parte de esta ciudad en lo tocante al rreseuimiento del señor arzobispo que biene por vi- rrey y ordenar lo que convenga don garcia.

Repuesta de los comisarios que pidieron los 20 mill pesos a su excelencia para el rreseuimiento del señor arzobispo.

Este dia los señores don baltasar de herrera guillen y alonso dias de la barrera correo mayor que en conformydad de lo ordenado por esta ciudad y comycion que les dio para que suplicasen a su excelencia señor marques de salinas virrey desta nueva españa que del dinero de la sissa prestase veynte mill pesos para el rreseuimiento del señor arzobispo llebaron a su excelencia por escrito la comicion que se les dio y lo que se auia gastado en el rreseuimiento del señor virrey marquez de montescaros y lo que la ciudad ordenaba gastar de presente en el rrecebimiyento del señor arzobispo virrey desta nueva españa en conformydad de lo que su señoria y lustrisima rrespondio al rrecaudo questa ciudad le embio y abiendolos visto su señoria digo su excelencia dio por rrepueto el decreto conthenydo en vna peticion que exhibieron para que se aciente en este libro quedandose su excelencia con los demas papeles y la peticion y decreto es el siguiente.

Tanto del pedimiyento que se hizo a su excelencia de que prestasse 20 mill pesos de la sissa para el gasto del rreseuimiento.

Baltassar de herrera guillen y alonso dias de la barrera correo mayor rregidores desta ciudad comissarios nombrados por ella para suplicar a vuestra excelencia se sirua de hacerle merced de prestarle veynte mill pesos de la sissa y de otra parte para el rreseuimiento del señor arzobispo virrey desta nueva españa para prevenir las cossas nesarias y forssossas para el dicho rreseuimiento como se a hecho otras vesses a vuestra excelencia suplicamos en nombre de la dicha ciudad se sirua por estar de presente falta de dineros prestar los dichos veynte mill pesos como se ha hecho otras vesses para ocasion como esta en conformydad del mandamyento que a vuestra excelencia presentamos de lo ordenado por el cauildo y do los demas testimonios que a vuestra excelencia dimos de lo que se auia gastado y hecho en los

señores virreyes sus antecessores en lo qual esta ciudad rrecibira merced y su magestad sera seruido por ser en su rreal servicio lo questa ciudad pretende hacer. baltasar de herrera guillen alonso dias de la barrera.

En cinco de mayo de mill y seyscientos y once años que por quanto abiendo entendido quel señor arzobispo tenga tomada rresolucion de que su entrada y rrecebimiyento fuese en forma y con toda solemnidad y rrepresentandole su excelencia el estado y pobresa de la ciudad su señoria y lustrisima modero los veynte y seys mill pesos que los rregidores an pedido en treze o catorze mill y asi conformandose con su bolutad daua y dio permiso a la ciudad para que en la dicha entrada y rrecebimiyento gaste lo necessario conque no exseda de catorze mill pesos de oro comun sopena que lo que mas gastare no se le rresiurira en data ny passara en cuenta pedro de la torre.

E visto por la ciudad atento a auer Villote poco numero de rregidores y ser negocio de ymportancia se acordo que se de villete para el lunes primero dia de cauildo para uer la dicha rrepuesta de su exselencia y ordenar y rresolver lo que convenga en rrazon dello y del dicho rrecebimiyento todo lo que convenga sin dexar para otro cauildo atento a ser negocio de ymportancia y que combiene no falte ningun cauallero rregidor que no este ympedido se ponga veynte pesos de pena al que faltare para los pobres de la carcel.

Don Garcilopes del Spinar.—Ante mi *Simon Guerra* escriuano.

de su señoria señor visorrey marques de salinas en rrazon del rrecebimiyento y gasto que se a de hacer a la entrada de su señoria y lustrisima señor arzobispo que biene por virrey y ordenar y rresolver todo lo que a esto tocare y fuere necesario sin dexar cossa alguna para otro cauildo y no falte nynguno de vuestra señoria por ser negocio de ymportancia sopena de veynte pesos al cauallero rregidor que faltare sin justo ympedimiyento aplicados para los pobres de la carcel. don garcia.

En la ciudad de mexico

lunes nueve de mayo de mill y seyscientos y once años

se juntaron a cauildo don garcilopes del espinar corregidor desta ciudad francisco rrodrigues de guevara alguacil mayor baltasar de herrera guillen pedro nuñez de prado y cordoua don francisco de bribiesca rrolan don francisco escudero de figueroa alonso dias de la barrera joan de torres loranca luys pacho mexia rregidores.

Entro el depositario alonso sanches.

Entro antonyo gonzales portero y certifico auer llamado a cauildo con el billete que se le dio y que los señores don joan de caruajal no esta en la ciudad y el señor don alonso de rribera esta malo y el villete es el siguiente con que llamo a todos los caualleros rregidores.

Vuestra señoria se junte a cauildo lunes nueve de mayo a las ocho oras de la mañana para uer la rrepuesta

Entro el señor don francisco de torres santaren y don francisco de trejo caruajal y don francisco de solis y barraza. Regidor.

Este dia abiendo visto la ciudad el decreto de su excelencia dado a la peticion que se le dio en nombre desta ciudad por los señores comyssarios baltasar de herrera y alonso dias de la barrera y bisto que su excelencia no rresponde en su decreto merced que se le suplica de prele de la sissa para el dicho rrecebimiyento como se le pide ordeno esta ciudad quel señor procurador mayor en nombre della le pida y suplique por peticion se sirua mandar acer el dicho prestamo como se lo tiene suplicado y el señor procurador mayor aga luego esta diligencia presentandole el decreto de su excelencia para ello qual yo el presente escriuano se lo entregue original.

Este dia acordo la ciudad que atento que a entendido quel señor visorrey marques de salinas esta muy de partida que los señores alguacil mayor y pedro nuñez de prado bessen las manos de su señoria de parte desta ciudad y le supliquen en su nombre si tiene algo que mandarle de su servicio lo aga que acudiran a ello como tienen obligacion.

Que el contador de la ciudad trayga todos los alcances que tiene hechos a personas que deben.

Este dia ordeno la ciudad que el contador della trayga para el primer dia de cabildo todos los alcances desta ciudad tiene hecho contra qualquiera persona y asi mysmo trayga rrazon de las quantas que se estan tomando y faltan por tomar asta el dia de oy para que entendido por la ciudad se ordene lo que conenga y este auto se le notifique luego por el presente escriuano.

Libranza de salario a sebastian zamorano.

Este dia se uido vna peticion de sebastian zamorano en que pide el primer tercio de su salario de maestro del agua y el pareser del señor albaro de castrillo obrero mayor y de conformydad se acordo que se le libre el dicho salario como se acostumbra.

Libranza de salario a agustin de bustamante fiel rremano.

Este dia se uido vna peticion de agustin de bustamante fiel de la rromana de la carneria mayor y el pareser del señor albaro de castrillo obrero mayor y bisto se mando librar el dicho salario del primer tercio de su salario.

Este dia se uido vn mandamyento de su excelencia del tenor siguiente que traxo al cauildo el señor corregidor.

Mandamyento de su excelencia sobre la yerba.

En la ciudad de mexico a cinco dias del mes de mayo de mill y seyscientos y once años don luys de velasco marquez de salinas virrey lugartenyente del rrey nuestro señor su governador y capitan general en esta nueua espanya y presidente de la real audiencia y chancilleria que en ella rrecide etcetera dixo que por quanto su excelencia mando suspender y suspendio el rrepartimyento de la yerba que se acia en esta ciudad y dispuso y horlendo lo que le parecio conbenir para que deste genero estubiesse bastantemente la rrepu-

blica abastecida con comodidad y buena paga de los naturales que la cortan y traen a vender y abriendose cumplido de su parte algunos dias con lo que serca deste lestaba ordenado y mandado mediante el auer asistido en sus principios por semanas las personas del cauildo y rregimyento desta ciudad para uer como lo cumplan se a entendido que se va faltando en el cumplymiento de lo susodicho y boluiendo a poder de rregatones esta grangeria muy en daño de la rrepublica por auer alcanzado digo alzado la mano de acudir a esto el dicho cauildo y rregimyento desta ciudad por su turno comenzado desde el mas moderno hasta el mas antiguo continuen cada vno por semanas la asistencia que hasian en la asequia y partes que por la ordenanza esta dispuesto se uenda la dicha yerba para ver si los yndios cumplen en traer la que son obligados y si ellos y las demas personas que lo puedan vender dan la medida de la ordenanza o se contrabienen y por quien procediendo contra los tranguerores execucion de las penas de la dicha ordenanza y dando quenta al birrey de lo que hicieren lo qual hagan guardar y cumplir expresamente el corregidor desta ciudad sin que se exseda dello en manera alguna y asi lo proueyo y firmo el marques de salinas ante mi martin lopes de gauna.

E visto por la la ciudad el dicho mandamyento se acordo que se guarde y cumpla y en su cumplymiento de aqui adelante se nonbre un cauillero rregidor cada semana por su adra para que asista al dicho minysterio y se le auise y esta orden se guarde en conformydad del dicho mandamyento de aqui adelante.

Y luego de conformydad nonbro la ciudad para que asista en el dicho minysterio conforme al dicho man-

Comision para lo dicho al depositario general.

damyento esta semana al señor depositario general alonso sanches montemolin rregidor mas moderno y que de alli balla continuando el adra para que lo vssen conforme a la dicha comicion y que della se lleue vn tanto a la diputacion y el original se guarde en el archivo desta ciudad.

Salario a agustin lopes portero.

Este dia se uido vna peticion de agustin lopes portero deste cauildo en que pide el primer tercio de su salario deste año y visto por la ciudad se acordo de conformydad que atento que consta que sirve se le libre ffecha la cuenta como se acostumbra.

Libranza al bachiller joan de xaso capellan.

Este dia se uido vna peticion del bachiller joan de xaso capellan deste cauildo en que pide el primer tercio de su salario deste año y bisto por la ciudad se acordo que se le libre ffecha la cuenta por el orden y forma que se acostumbra atento que consta a seruido.

Don Garcilopes del Spinar.—
Ante mi Simon Guerra escriuano.

En la ciudad de mexico
meyrcoles dadas las tres de la tarde
once dias del mes de mayo de mill
y seyscientos y once años

se juntaron a cauildo don francisco de rriuadeneyra alcalde hordinario en virtud de la comicion que tiene ques del tenor siguiente.

En la ciudad de mexico a nueve dias del mes de mayo de mill y seyscientos y once años don garcilopes del espinar corregidor desta ciudad dixo que atento que a de yr con su excelencia virrey marques de salinas que se va y podria ser detenerse algunos dias fuera desta ciudad y en ellos ser nesessario acer algunos cauildos atento a lo qual y en conformydad de su titulo nonbraua y nonbro a don fernando de rriuadeneyra alcalde ordinario mas antiguo desta ciudad para que en el dicho tiempo questubiere fuera desta ciudad a en los dichos cauildos que la ciudad hiziere y para ello le dio comicion en forma en virtud de la que tiene

Comision del señor corregidor al alcalde que asista en su lugar.

de su magestad y lo firmo don garcia lopes del spinar. ante mi simon guerra scriuano.

Y asi mysmo se juntaron francisco rrodriguez de guevara alguacil mayor don francisco de trejo pedro nuñez de prado francisco escudero de figueroa don francisco de torres santaren don francisco de bribiesca don francisco de solis alonso dias de la barrera correo mayor joan de torres loranca luys pacho mexia alonso sanches montemolin depositario general rregidores.

Ffee y billete Entro antonyo gonzales portero y certifico auer llamado a cauildo con el billete que se le dio a todos los caualleros rregidores que ay en la ciudad y que el señor don joan de carbajal no esta en la ciudad y el billete es el siguiente. Vuestra señoria se junte a cauildo oy miercoles a las tres de la tarde para oyr al señor don francisco de bribiesca rroldan procurador mayor en razon de la rrepuesta que su excelencia dio a la peticion que se le presento en que se le pide preste a la ciudad de la para el recebimyento del ylustissimo señor arzobispo que se espera por virrey desta tierra y no falte ninguno so pena de veynte pesos para los pobres de la carcel y en este cauildo se a de rresolber lo que a esto tocara y conbinere hacer. don fernando de rriadeneyra.

Rregidor. Entro el señor luys pacho, digo, maldonado rregidor.

Y luego se uido vna peticion del señor don francisco de bribiesca que dio a su excelencia señor marquez de salinas con cierto decreto ques lo vno y lo otro del thenor siguiente.

Don francisco de bribiesca procu-

rador mayor desta ciudad de mexico y en su nombre digo que abiendo ocurrido ante vuestra excelencia en nombre de la dicha ciudad baltasar de herrera guillen y alonso dias de la barrera rregidores comysarios para suplicar a vuestra excelencia por peticion como lo hicieron fuere seruido de acer merced a la dicha ciudad de prestarles de la sissa para el rrecebimyento del ylustissimo señor arzobispo como mas largamente se contiene en la dicha peticion a que me rremito y en el decreto que vuestra excelencia fue seruido de prouer no se declara la merced que vuestra excelencia se sirue hacer a la dicha ciudad del prestamo que vuestra excelencia se le a suplicado por su parte por tanto.

A vuestra excelencia pido y suplico en el dicho nombre sea seruido de hacerle merced la que en la peticion dicha se contiene que en ello rrecibira merced don francisco de bribiesca rroldan.

En nueue de mayo de mill y seyscientos y once años que aunque la ciudad debe a la sissa mas de cinquenta mill pesos de muchos años a esta parte y asi la ciudad a la caxa rreal por no la auer pagado y satisfecho si al presente ubiera dineros de la sissa se hiciera lo que la ciudad pide pero en fuera desto se aproveche de sus propios en la forma que mejor estubiere para cumplir con la obligacion que tiene al seruicio de su magestad rreconociendo la merced quel a hecho en dar a este reyno por virrey y gobernador y capitán general al señor arzobispo y asi lo prouyo y mando su excelencia ante mi pedro de la torre.

E visto por la ciudad se voto en la forma siguiente sobre lo conthenydo en el dicho villete.

Botos sobre el dicho prestido y rreplica de la ciudad

El señor alguacil mayor dixo que por quanto esta ciudad a suplido por dibersas peticiones al excelentissimo marques de salinas le aga merced de prestarle de la sissa y rrenta della cantidad de veynte mill pesos para el gasto del receuimyento de su señoria ylustissima y su excelencia no se a seruido prestarlos como consta de sus decretos y para que no aya falta en el dicho receuimyento del señor arzobispo del cargo que su magestad le a dado de virrey desta tierra y esta ciudad acuda a su obligacion su boto y parecer es quel dicho gasto se a asta en cantidad de catorce mill pesos en esta manera en vn arco que se a de poner en esta ciudad en la parte que se acostumbra ochocientos pesos y en el palio y baras del otros ochocientos pesos y en los artificios de juegos y salvas de artilleria trescientos pesos y en el caballo y adereso que se a de dar a su señoria ylustissima asta ochocientos pesos y en el regalo y ospedaxe que se le ha de hacer en guadalupe asta seyscientos y asi se gaste lo que costaren los ropones que fueren nesessarios para la justicia y regimyento y escriuano del cauildo desta ciudad entrando la cantidad de tercio-pelo que en cada rropon fuere menester segun la estatura de cada vno de los dichos rregidores y demas aforrandolo en tela falsa y asi mysmo se de a cada cauallero rregidor justicia y escriuano del cauildo vn vestido de rropilla jubon y calssa y medios zapatos y gorra que llegue todo los bestuarios de todas las personas a lo que alcanzare el resto que quedare cumplido lo arriua dicho y no faltando del ornato que conbiene al dicho receuimyento de su señoria ylustissima y este gasto se aga de lo que deben los ynquilinos desta ciudad y de otros ynquiesquier propios questa ciudad tiene y en quanto a la limitacion que su excelencia ase conforme al primer decreto por ser en perjuicio de las preeminencias desta

ciudad y la executoria que tiene se suplique del por parte desta ciudad a concejo de los letrados.

El señor don francisco de trejo dixo que los señores comysarios questa ciudad a nonbrado para la superintendencia de las cossas nesessarias para el reseuimyento del ylustissimo señor arzobispo acudan a su obligacion y agan el gasto del dicho reseuimyento en conformydad de la rrepuesta que su señoria ylustissima dio a los caualleros rregidores que en nonbre de la ciudad fueron a bessa las manos con que el limyte que en esto aya sea en los vestuarios de los caualleros rregidores sin que lleue ninguno oro ny otra cossa a costa desta ciudad sino que sea todo de seda como otras veses se ha hecho y que lo que costare sea por quenta y gasto de los propios y rrentas desta ciudad lo cual cumpla el mayordomo de los propios della y si para el dicho gasto no alcanzaren las rrentas que oy tienen los caualleros comysarios del dicho reseuimyento den quenta a esta ciudad de lo que faltare para que como otras veses se ase en cassos de menos concideracion se aga en esta rrematando sus rrentas por vno o dos años lo que paresiere conbenyente para questa ciudad no quede corta en el dicho reseuimyento y este es su boto.

El señor pedro nuñez de prado dixo ques del mismo boto quel señor don francisco de trejo carvajal.

El señor francisco escudero de figueroa dixo que los comysarios questan nonbrados por esta ciudad para el gasto del reseuimyento que se a de haser a su señoria ylustissima atento que los propios desta ciudad estan muy tenues y estan empeñados y los que hay se gastan en pagar salarios a los criados della como es